

Diario Oficial

ALCANCE N° 118 A LA GACETA N° 173

Año CXLVII

San José, Costa Rica, miércoles 17 de setiembre del 2025

746 páginas

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

CULTURA Y JUVENTUD

AMBIENTE Y ENERGÍA

PODER JUDICIAL

AVISOS

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

AVISOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

AUTORIDAD REGULADORA

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

PODER JUDICIAL

Anexo 17-I

Retenciones en la Fuente Rentas Capital Mobiliario por Pensiones Voluntarias – PJ



Retenciones en la Fuente Rentas Capital Mobiliario por Pensiones Voluntarias – PJ 217

I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

Número de declaración	<input type="text"/>	Año	<input type="text"/>
Cédula del obligado tributario	<input type="text"/>	Mes	<input type="text"/>
Nombre del Obligado tributario	<input type="text"/>	N° declaración rectificativa	<input type="text"/>

II. DATOS DEL RETENIDO

Tipo identificación	<input type="text"/>
Número de identificación	<input type="text"/>
Apellidos y nombre/Razón social	<input type="text"/>

III. RETENCIONES EFECTUADAS

Fondo de Pensión Complementaria (RFPC)

Base de retención (RFPC)	<input type="text"/>
Tarifa (RFPC)	15%
Impuesto retenido (RFPC)	<input type="text"/>

IV. DETALLE

Línea	Tipo identificación	Número de identificación	Apellidos y nombre/Razón social	Base de retención RFPC	Impuesto retenido RFPC	
1						□
2						□
3						□
4						□
5						□
6						□
7						□
8						□
9						□
10						□

Hoja 1 de XX.

V. RESUMEN

Cantidad de sujetos informados	<input type="text"/>
Impuesto retenido (RFPC)	<input type="text"/>

Instructivo de llenado

217 - Retenciones en la Fuente Rentas Capital Mobiliario por Pensiones Voluntarias - PJ

Nombre de Casillas	Ayudas
Encabezado	
Nombre del formulario	Retenciones en la Fuente Rentas Capital Mobiliario por Pensiones Voluntarias
Código del formulario	217.
I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	
Número de declaración	Casilla se refiere al número de declaración. Campo de llenado automático asignado por el sistema informático.
Cédula del obligado tributario	Casilla con el número de identificación del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Nombre del obligado tributario	Casilla con el nombre/razón social del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Año	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el año a declarar, en el que se efectuaron las retenciones.
Mes	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el mes a declarar, en el que se efectuaron las retenciones.
N° declaración que rectifica	Este campo muestra el número de documento que rectifica, sólo cuando ya exista una declaración presentada del formulario para ese mismo periodo.
Ingreso de Datos	
El obligado tributario, procederá a suministrar la información a través de la Oficina Virtual (OVI) en TRIBU-CR en la opción de declaraciones, en donde podrá elegir: 1) opción "Realizar" que permite el llenado de la declaración casilla por casilla y 2) opción "Descargar formulario", que permite descargar el formulario Excel oficial para ser completado fuera de línea donde se incluyan todos los registros que requiera.	
II. DATOS DEL RETENIDO	
Tipo identificación	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el tipo de identificación del sujeto sobre el que se va a informar.
Número de identificación	Casilla donde se debe indicar el número de identificación del sujeto sobre el que se va a informar. Formato alfanumérico.
Apellidos y nombre/Razón social	Casilla de llenado automático que muestra según la fuente oficial el nombre completo o razón social del sujeto sobre el que se va a informar. Formato alfanumérico.
III. RETENCIONES EFECTUADAS	
Base de retención	Casilla donde se debe indicar la base de retención para el concepto establecido en la normativa. Formato importe en colones.
Impuesto retenido	Casilla donde se debe indicar el impuesto retenido producto del cálculo de la base de retención multiplicado por el porcentaje de la tarifa de retención, para el concepto establecido en la normativa. Formato importe en colones.
IV. DETALLE	
Tabla detalle	Esta tabla se va autocompletando según se hayan ingresado los registros ya sea por la modalidad de ingresar registros uno a uno o bien a través de un archivo Excel.
V. RESUMEN	
Tabla resumen	Esta tabla se va autocompletando de forma que automáticamente se totalizan las transacciones y los montos reportados.

Tipos de Renta: Se detallan los tipos de renta con su respectiva normativa.	
Fondo Voluntario de Pensión Complementaria (RFPC)	Son las retenciones que se aplican sobre los retiros anticipados de los recursos acumulados en las cuentas de ahorro voluntario del Régimen Voluntario de Pensiones complementarias, por concepto de devolución de incentivos distrutados con base en lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Protección al Trabajador N° 7983, las mismas reguladas en el artículo 27 ter, inciso a) acápite iii, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Descargar Formulario. Los campos que componen el archivo deben tener el siguiente formato:	
Descripción de la Columna	Tipo de Formato
Tipo identificación	Lista desplegable predefinida
Número de identificación	Alfanumérico
Apellidos y nombre/Razón social	Alfanumérico
Base de retención (RFPC)	Importe en colones
Impuesto retenido (RFPC)	Importe en colones

Anexo 18-I

Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Inmobiliario – PF



Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Inmobiliario – PF

262

I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

Número de declaración	<input type="text"/>	Año	<input type="text"/>
Cédula del obligado tributario	<input type="text"/>	Mes	<input type="text"/>
Nombre del Obligado tributario	<input type="text"/>	N° declaración rectificativa	<input type="text"/>

II. DATOS DEL SUJETO POR INFORMAR

Tipo identificación	<input type="text"/>
Número de identificación	<input type="text"/>
Apellidos y nombre/Razón social	<input type="text"/>
País origen de la renta	<input type="text"/>

III. RENTAS POR REPORTAR

Rentas por arrendamientos (RPIA)

Monto de rentas	<input type="text"/>
-----------------	----------------------

Rentas por subarrendamientos (RPIS)

Monto de rentas	<input type="text"/>
-----------------	----------------------

Rentas por constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles (RPIC)

Monto de rentas	<input type="text"/>
-----------------	----------------------

Rentas por fondos de inversión no financieros (RPIF)

Monto de rentas	<input type="text"/>
-----------------	----------------------

IV. DETALLE

Línea	Tipo identificación	Número de identificación	Apellidos y nombre/Razón social	País origen de la renta	Monto rentas por arrendamientos RPIA	Monto rentas por subarrendamientos RPIS	Monto rentas por constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles RPIC	Monto rentas por fondos de inversión no financieros RPIF
1								
2								
3								
4								
5								

Hoja 1 de XX.

V. RESUMEN

Cantidad de sujetos informados	<input type="text"/>
<hr/>	
Total rentas por arrendamientos	<input type="text"/>
Total rentas por subarrendamientos	<input type="text"/>
Total rentas por constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles	<input type="text"/>
Total rentas por fondos de inversión no financieros	<input type="text"/>

Instructivo de llenado
262 - Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Inmobiliario - PF

Nombre de la Casilla	Ayudas
Encabezado	
Nombre del formulario	Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Inmobiliario - PF
Código del formulario	262
I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	
Número de declaración	Casilla se refiere al número de declaración. Campo de llenado automático asignado por el sistema informático.
Cédula del obligado tributario	Casilla con el número de identificación del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Nombre del obligado tributario	Casilla con el nombre/razón social del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Año	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el año a declarar, en el que se efectuaron las retenciones.
Mes	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el mes a declarar, en el que se efectuaron las retenciones.
N° declaración que rectifica	Este campo muestra el número de documento que rectifica, sólo cuando ya exista una declaración presentada del formulario para ese mismo periodo.
Ingreso de Datos	
El obligado tributario, procederá a suministrar la información a través de la Oficina Virtual (OVI) en TRIBU-CR en la opción de declaraciones, en donde podrá elegir: 1) opción "Realizar" que permite el llenado de la declaración casilla por casilla y 2) opción "Descargar formulario", que permite descargar el formulario Excel oficial para ser completado fuera de línea donde se incluyan todos los registros que requiera.	
II. DATOS DEL SUJETO POR INFORMAR	
Tipo identificación	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el tipo de identificación del sujeto sobre el que se va a informar.
Número de identificación	Casilla donde se debe indicar el número de identificación del sujeto sobre el que se va a informar. Formato alfanumérico.
Apellidos y nombre/Razón social	Casilla de llenado automático que muestra según la fuente oficial el nombre completo o razón social del sujeto sobre el que se va a informar. Formato alfanumérico.
País origen de la renta	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el país de origen de la renta.
III. RENTAS POR REPORTAR	
Monto de rentas	Casilla donde se debe indicar el monto de rentas por reportar para cada uno de los posibles conceptos establecidos en la normativa. Formato importe en colones.
IV. DETALLE	
Tabla detalle	Esta tabla se va autocompletando según se hayan ingresado los registros ya sea por la modalidad de ingresar registros uno a uno o bien a través de un archivo Excel.
V. RESUMEN	
Tabla resumen	Esta tabla se va autocompletando de forma que automáticamente se totalizan las transacciones y los montos reportados.
Tipos de Renta: Se detallan los tipos de renta con su respectiva normativa.	
Rentas por arrendamientos (RPIA)	Corresponde al monto de rentas de capital inmobiliario por arrendamientos percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital inmobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y art. 27 ter, inciso 1.
Rentas por subarrendamientos (RPIS)	Corresponde al monto de rentas de capital inmobiliario por subarrendamientos percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital inmobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y art. 27 ter, inciso 1.
Rentas por constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles (RPIC)	Corresponde al monto de rentas de capital mobiliario por constitución o cesión de derechos de uso o facultades de uso o goce de bienes inmuebles, percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital inmobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y art. 27 ter, inciso 1.
Rentas por fondos de inversión no financieros (RPIF)	Corresponde al monto de Rentas de capital inmobiliario por rentas por fondos de inversión no financieros de rentas pasivas de fuente extranjera de capital inmobiliario, según el artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el art. 29 inciso 4.
Descargar Formulario. Los campos que componen el archivo deben tener el siguiente formato:	
Descripción de la Columna	Tipo de Formato
Tipo identificación	Lista desplegable predefinida
Número de identificación	Alfanumérico
Apellidos y nombre/Razón social	Alfanumérico
Monto rentas por arrendamientos RPIA	Númérico (importe)
Monto rentas por subarrendamientos RPIS	Númérico (importe)
Monto rentas por constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles RPIC	Númérico (importe)
Monto rentas por fondos de inversión no financieros RPIF	Númérico (importe)

Anexo 19-I Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Inmobiliario – PJ



Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Inmobiliario – PJ

263

I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

Número de declaración	<input type="text"/>	Año	<input type="text"/>
Cédula del obligado tributario	<input type="text"/>	Mes	<input type="text"/>
Nombre del Obligado tributario	<input type="text"/>	N° declaración rectificativa	<input type="text"/>

II. DATOS DEL SUJETO POR INFORMAR

Tipo identificación	<input type="text"/>
Número de identificación	<input type="text"/>
Apellidos y nombre/Razón social	<input type="text"/>
País origen de la renta	<input type="text"/>

III. RENTAS POR REPORTAR

Rentas por arrendamientos (RPIA)

Monto de rentas

Rentas por subarrendamientos (RPIS)

Monto de rentas

Rentas por constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles (RPIC)

Monto de rentas

Rentas por fondos de inversión no financieros (RPIF)

Monto de rentas

IV. DETALLE

Línea	Tipo identificación	Número de identificación	Apellidos y nombre/Razón social	País origen de la renta	Monto rentas por arrendamientos RPIA	Monto rentas por subarrendamientos RPIS	Monto rentas por constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles RPIC	Monto rentas por fondos de inversión no financieros RPIF
1								
2								
3								
4								
5								

Hoja 1 de XX.

V. RESUMEN

Cantidad de sujetos informados	<input type="text"/>

Total rentas por arrendamientos	<input type="text"/>
Total rentas por subarrendamientos	<input type="text"/>
Total rentas por constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles	<input type="text"/>
Total rentas por fondos de inversión no financieros	<input type="text"/>

Instructivo de llenado
263 - Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Inmobiliario - PJ

Nombre de la Casilla	Ayudas
Encabezado	
Nombre del formulario	Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Inmobiliario - PJ
Código del formulario	263.
I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	
Número de declaración	Casilla se refiere al número de declaración. Campo de llenado automático asignado por el sistema informático.
Cédula del obligado tributario	Casilla con el número de identificación del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Nombre del obligado tributario	Casilla con el nombre/razón social del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Año	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el año a declarar, en el que se efectuaron las retenciones.
Mes	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el mes a declarar, en el que se efectuaron las retenciones.
N° declaración que rectifica	Este campo muestra el número de documento que rectifica, sólo cuando ya exista una declaración presentada del formulario para ese mismo periodo.
Ingreso de Datos	
El obligado tributario, procederá a suministrar la información a través de la Oficina Virtual (OVI) en TRIBU-CR en la opción de declaraciones, en donde podrá elegir: 1) opción "Realizar" que permite el llenado de la declaración casilla por casilla y 2) opción "Descargar formulario", que permite descargar el formulario Excel oficial para ser completado fuera de línea donde se incluyan todos los registros que requiera.	
II. DATOS DEL SUJETO POR INFORMAR	
Tipo identificación	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el tipo de identificación del sujeto sobre el que se va a informar.
Número de identificación	Casilla donde se debe indicar el número de identificación del sujeto sobre el que se va a informar. Formato alfanumérico.
Apellidos y nombre/Razón social	Casilla de llenado automático que muestra según la fuente oficial el nombre completo o razón social del sujeto sobre el que se va a informar. Formato alfanumérico.
País origen de la renta	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el país de origen de la renta.
III. RENTAS POR REPORTAR	
Monto de rentas	Casilla donde se debe indicar el monto de rentas por reportar para cada uno de los posibles conceptos establecidos en la normativa. Formato importe en colones.
IV. DETALLE	
Tabla detalle	Esta tabla se va autocompletando según se hayan ingresado los registros ya sea por la modalidad de ingresar registros uno a uno o bien a través de un archivo Excel.
V. RESUMEN	
Tabla resumen	Esta tabla se va autocompletando de forma que automáticamente se totalizan las transacciones y los montos reportados.
Tipos de Renta: Se detallan los tipos de renta con su respectiva normativa.	
Rentas por arrendamientos (RPIA)	Corresponde al monto de rentas de capital inmobiliario por arrendamientos percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital inmobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y art. 27 ter, inciso 1.
Rentas por subarrendamientos (RPIS)	Corresponde al monto de rentas de capital inmobiliario por subarrendamientos percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital inmobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y art. 27 ter, inciso 1.
Rentas por constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles (RPIC)	Corresponde al monto de rentas de capital mobiliario por constitución o cesión de derechos de uso o facultades de uso o goce de bienes inmuebles, percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital inmobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y art. 27 ter, inciso 1.
Rentas por fondos de inversión no financieros (RPIF)	Corresponde al monto de Rentas de capital inmobiliario por rentas por fondos de inversión no financieros de rentas pasivas de fuente extranjera de capital inmobiliario, según el artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el art. 29 inciso 4.
Descargar Formulario. Los campos que componen el archivo deben tener el siguiente formato:	
Descripción de la Columna	Tipo de Formato
Tipo identificación	Lista desplegable predefinida
Número de identificación	Alfanumérico
Apellidos y nombre/Razón social	Alfanumérico
Monto rentas por arrendamientos RPIA	Numérico (importe)
Monto rentas por subarrendamientos RPIS	Numérico (importe)
Monto rentas por constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles RPIC	Numérico (importe)
Monto rentas por fondos de inversión no financieros RPIF	Numérico (importe)

Anexo 20-I

Rentas Pasivas de Fuente Extranjeras de Capital Mobiliario – PF



Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Mobiliario – PF

264

I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

Número de declaración	<input type="text"/>	Año	<input type="text"/>
Cédula del obligado tributario	<input type="text"/>	Mes	<input type="text"/>
Nombre del Obligado tributario	<input type="text"/>	N° declaración rectificativa	<input type="text"/>

II. DATOS DEL SUJETO POR INFORMAR

Tipo identificación	<input type="text"/>
Número de identificación	<input type="text"/>
Apellidos y nombre/Razón social	<input type="text"/>
País origen de la renta	<input type="text"/>

III. RENTAS POR REPORTAR

Rentas por arrendamientos (RPMA)	
Monto de rentas	<input type="text"/>
Rentas por arrendamientos (RPMS)	
Monto de rentas	<input type="text"/>
Rentas por constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes muebles (RPMC)	
Monto de rentas	<input type="text"/>
Rentas de capital mobiliario por constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes intangibles (RPMP)	
Monto de rentas	<input type="text"/>
Rentas de capital por la cesión a terceros de fondos propios (RPMF)	
Monto de rentas	<input type="text"/>
Rentas de capital mobiliario por operaciones de recompras o reportos de valores (RPMV)	
Monto de rentas	<input type="text"/>
Rentas por dividendos (RPMDD)	
Monto de rentas	<input type="text"/>
Rentas por intereses (RPMI)	
Monto de rentas	<input type="text"/>
Rentas por regalías (RPMR)	
Monto de rentas	<input type="text"/>
Otras rentas de capital mobiliario (RPMO)	
Monto de rentas	<input type="text"/>

IV. DETALLE

Línea	Tipo identificación	Número de identificación	Apellidos y nombre/Razón social	País origen de la renta	Monto rentas por arrendamientos RPMA	Monto rentas por arrendamientos RPMS	Monto rentas por constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes muebles RPMC	Monto rentas por constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes intangibles RPMP	Monto rentas de capital por la cesión a terceros de fondos propios RPMF	Monto rentas de capital mobiliario por operaciones de recompras o reportos de valores RPMV	Monto rentas por dividendos RPMDD	Monto rentas por intereses RPMI	Monto rentas por regalías RPMR	Monto otras rentas del capital mobiliario RPMO
1														
2														
3														
4														
5														

Hoja de XX

V. RESUMEN

Cantidad de sujetos informados	<input type="text"/>
Total rentas por arrendamientos	<input type="text"/>
Total rentas por subarrendamientos	<input type="text"/>
Total rentas por constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes muebles	<input type="text"/>
Total rentas por constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes intangibles	<input type="text"/>
Total rentas de capital por la cesión a terceros de fondos propios	<input type="text"/>
Total rentas de capital mobiliario por operaciones de recompras o reportos de valores	<input type="text"/>
Total rentas por dividendos	<input type="text"/>
Total rentas por intereses	<input type="text"/>
Total rentas por regalías	<input type="text"/>
Total otras rentas del capital mobiliario	<input type="text"/>

Instructivo de llenado
264 - Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Mobiliario - PF

Nombre de la Casilla	Ayudas
Encabezado	
Nombre del formulario	Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Mobiliario - PF
Código del formulario	264.
I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	
Número de declaración	Casilla se refiere al número de declaración. Campo de llenado automático asignado por el sistema informático.
Cédula del obligado tributario	Casilla con el número de identificación del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Nombre del obligado tributario	Casilla con el nombre/razón social del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Año	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el año a declarar, en el que se efectuaron las retenciones.
Mes	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el mes a declarar, en el que se efectuaron las retenciones.
N° declaración que rectifica	Este campo muestra el número de documento que rectifica, sólo cuando ya exista una declaración presentada del formulario para ese mismo periodo.
Ingreso de Datos	
El obligado tributario, procederá a suministrar la información a través de la Oficina Virtual (OVI) en TRIBU-CR en la opción de declaraciones, en donde podrá elegir: 1) opción "Realizar" que permite el llenado de la declaración casilla por casilla y 2) opción "Descargar formulario", que permite descargar el formulario Excel oficial para ser completado fuera de línea donde se incluyan todos los registros que requiera.	
II. DATOS DEL SUJETO POR INFORMAR	
Tipo identificación	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el tipo de identificación del sujeto sobre el que se va a informar.
Número de identificación	Casilla donde se debe indicar el número de identificación del sujeto sobre el que se va a informar. Formato alfanumérico.
Apellidos y nombre/Razón social	Casilla de llenado automático que muestra según la fuente oficial el nombre completo o razón social del sujeto sobre el que se va a informar. Formato alfanumérico.
País origen de la renta	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el país de origen de la renta.
III. RENTAS POR REPORTAR	
Monto de rentas	Casilla donde se debe indicar el monto de rentas por reportar para cada uno de los posibles conceptos establecidos en la normativa. Formato importe en colones.
IV. DETALLE	
Tabla detalle	Esta tabla se va autocompletando según se hayan ingresado los registros ya sea por la modalidad de ingresar registros uno a uno o bien a través de un archivo Excel.
V. RESUMEN	
Tabla resumen	Esta tabla se va autocompletando de forma que automáticamente se totalizan las transacciones y los montos reportados.
Tipos de Renta: Se detallan los tipos de renta con su respectiva normativa.	
Rentas por arrendamientos (RPMA)	Corresponde al monto de Rentas de capital mobiliario por arrendamientos percibidos por renta pasiva de fuente extranjera de capital mobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y art. 27 ter, inciso 2, subinciso a. acápite ii.
Rentas por subarrendamientos (RPMS)	Corresponde al monto de Rentas de capital mobiliario por subarrendamientos percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y art. 27 ter, inciso 2, subinciso a. acápite ii.
Rentas por constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes muebles (RPMC)	Corresponde al monto de "Rentas de capital mobiliario por constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes muebles, percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y art. 27 ter, inciso 2, subinciso a. acápite ii.
Rentas de capital mobiliario por constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes intangibles y otros derechos de propiedad intelectual (RMP)	Corresponde al monto de "Rentas de capital mobiliario por la constitución o cesión de derechos de bienes intangibles y otros derechos de propiedad intelectual, percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario, según el artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el art. 27 ter, inciso 2, subinciso a. acápite ii.
Rentas de capital por la cesión a terceros de fondos propios (RPMF)	Corresponde al monto por la cesión a terceros de fondos propios percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario, según el artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el art. 27 ter, inciso 2, subinciso a. acápite i.
Rentas de capital mobiliario por operaciones de recompras o reportos de valores (RPMV)	corresponden al monto por operaciones derivadas de recompra o reporto de valores, percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario, según el artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la renta y el art. 27 ter, inciso 2, subinciso a. acápite i.
Rentas por dividendos (RPM D)	Corresponde al monto de "Dividendos", percibidos por renta pasiva de fuente extranjera de capital mobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y art. 27 ter, inciso 2.
Rentas por intereses (RPM I)	Corresponde al monto de "Intereses", percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y art. 27 ter, inciso 2.
Rentas por regalías (RPM R)	Corresponde al monto de "Regalías", percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Otras rentas de capital mobiliario (RPM O)	Corresponde al monto de "Regalías", percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Descargar Formulario. Los campos que componen el archivo deben tener el siguiente formato:	
Descripción de la Columna	Tipo de Formato
Tipo identificación	Lista desplegable predefinida
Número de identificación	Alfanumérico
Apellidos y nombre/Razón social	Alfanumérico
Monto rentas por arrendamientos RPMA	Numérico (importe)
Monto rentas por subarrendamientos RPMS	Numérico (importe)
Monto rentas por constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes muebles RPMC	Numérico (importe)
Monto rentas de capital mobiliario por constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes intangibles y otros derechos de propiedad intelectual RPMP	Numérico (importe)
Monto rentas de capital por la cesión a terceros de fondos propios RPF	Numérico (importe)
Monto rentas de capital mobiliario por operaciones de recompras o reportos de valores RPMV	Numérico (importe)
Monto rentas por dividendos RPMD	Numérico (importe)
Monto rentas por intereses RPMPI	Numérico (importe)
Monto rentas por regalías RPMR	Numérico (importe)
Monto otras rentas de capital mobiliario RPMO	Numérico (importe)

Anexo 21-I

Rentas Pasivas de Fuente Extranjeras de Capital Mobiliario – PJ



Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Mobiliario – PJ

265

I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

Número de declaración	<input type="text"/>	Año	<input type="text"/>
Cédula del obligado tributario	<input type="text"/>	Mes	<input type="text"/>
Nombre del Obligado tributario	<input type="text"/>	N° declaración rectificativa	<input type="text"/>

II. DATOS DEL SUJETO POR INFORMAR

Tipo identificación	<input type="text"/>	
Número de identificación	<input type="text"/>	
Apellidos y nombre/Razón social	<input type="text"/>	
País origen de la renta	<input type="text"/>	

III. RENTAS POR REPORTAR

Rentas por arrendamientos (RPMA)

Monto de rentas

Rentas por arrendamientos (RPMS)

Monto de rentas

Rentas por constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes muebles (RPMC)

Monto de rentas

Rentas de capital mobiliario por constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes intangibles (RPMP)

Monto de rentas

Rentas de capital por la cesión a terceros de fondos propios (RPMF)

Monto de rentas

Rentas de capital mobiliario por operaciones de recompras o reportos de valores (RPMV)

Monto de rentas

Rentas por dividendos (RPMD)

Monto de rentas

Rentas por intereses (RPMI)

Monto de rentas

Rentas por regalías (RPMR)

Monto de rentas

Otras rentas de capital mobiliario (RPMO)

Monto de rentas

IV. DETALLE

Línea	Tipo identificación	Número de identificación	Apellidos y nombre/Razón social	País origen de la renta	Monto rentas por arrendamientos RPMA	Monto rentas por arrendamientos RPMS	Monto rentas por constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes muebles RPMC	Monto rentas por constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes intangibles RPMP	Monto rentas de capital por la cesión a terceros de fondos propios RPMF	Monto rentas de capital mobiliario por operaciones de recompras o reportos de valores RPMV	Monto rentas por dividendos RPMD	Monto rentas por intereses RPMI	Monto rentas por regalías RPMR	Monto otras rentas del capital mobiliario RPMO
1														
2														
3														
4														
5														

Hoja 1 de XX

V. RESUMEN

Cantidad de sujetos informados	<input type="text"/>	
Total rentas por arrendamientos	<input type="text"/>	
Total rentas por subarrendamientos	<input type="text"/>	
Total rentas por constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes muebles	<input type="text"/>	
Total rentas por constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes intangibles	<input type="text"/>	
Total rentas de capital por la cesión a terceros de fondos propios	<input type="text"/>	
Total rentas de capital mobiliario por operaciones de recompras o reportos de valores	<input type="text"/>	
Total rentas por dividendos	<input type="text"/>	
Total rentas por intereses	<input type="text"/>	
Total rentas por regalías	<input type="text"/>	
Total otras rentas del capital mobiliario	<input type="text"/>	

Instructivo de llenado
265 - Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Mobiliario - PJ

Nombre de la Casilla	Ayudas
Encabezado	
Nombre del formulario	Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Mobiliario - PJ
Código del formulario	265.
I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	
Número de declaración	Casilla se refiere al número de declaración. Campo de llenado automático asignado por el sistema informático.
Cédula del obligado tributario	Casilla con el número de identificación del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Nombre del obligado tributario	Casilla con el nombre/razón social del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Año	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el año a declarar, en el que se efectuaron las retenciones.
Mes	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el mes a declarar, en el que se efectuaron las retenciones.
N° declaración que rectifica	Este campo muestra el número de documento que rectifica, sólo cuando ya exista una declaración presentada del formulario para ese mismo periodo.
Ingreso de Datos	
El obligado tributario, procederá a suministrar la información a través de la Oficina Virtual (OVI) en TRIBU-CR en la opción de declaraciones, en donde podrá elegir: 1) opción "Realizar" que permite el llenado de la declaración casilla por casilla y 2) opción "Descargar formulario", que permite descargar el formulario Excel oficial para ser completado fuera de línea donde se incluyan todos los registros que requiera.	
II. DATOS DEL SUJETO POR INFORMAR	
Tipo identificación	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el tipo de identificación del sujeto sobre el que se va a informar.
Número de identificación	Casilla donde se debe indicar el número de identificación del sujeto sobre el que se va a informar. Formato alfanumérico.
Apellidos y nombre/Razón social	Casilla de llenado automático que muestra según la fuente oficial el nombre completo o razón social del sujeto sobre el que se va a informar. Formato alfanumérico.
País origen de la renta	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el país de origen de la renta.
III. RENTAS POR REPORTAR	
Monto de rentas	Casilla donde se debe indicar el monto de rentas por reportar para cada uno de los posibles conceptos establecidos en la normativa. Formato importe en colones.
IV. DETALLE	
Tabla detalle	Esta tabla se va autocompletando según se hayan ingresado los registros ya sea por la modalidad de ingresar registros uno a uno o bien a través de un archivo Excel.
V. RESUMEN	
Tabla resumen	Esta tabla se va autocompletando de forma que automáticamente se totalizan las transacciones y los montos reportados.
Tipos de Renta: Se detallan los tipos de renta con su respectiva normativa.	
Rentas por arrendamientos (RPMA)	Corresponde al monto de Rentas de capital mobiliario por arrendamientos percibidos por renta pasiva de fuente extranjera de capital mobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y art. 27 ter, inciso 2, subinciso a. acápite ii.
Rentas por subarrendamientos (RPMS)	Corresponde al monto de Rentas de capital mobiliario por subarrendamientos percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y art. 27 ter, inciso 2, subinciso a. acápite ii.
Rentas por constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes muebles (RPMC)	Corresponde al monto de "Rentas de capital mobiliario por constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes muebles, percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y art. 27 ter, inciso 2, subinciso a. acápite ii.
Rentas de capital mobiliario por constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes intangibles y otros derechos de propiedad intelectual (RPMPI)	Corresponde al monto de "Rentas de capital mobiliario por la constitución o cesión de derechos de bienes intangibles y otros derechos de propiedad intelectual, percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario, según el artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el art. 27 ter, inciso 2, subinciso a. acápite ii.
Rentas de capital por la cesión a terceros de fondos propios (RPMF)	Corresponde al monto por la cesión a terceros de fondos propios percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario, según el artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el art. 27 ter, inciso 2, subinciso a. acápite i.
Rentas de capital mobiliario por operaciones de recompras o reportos de valores (RPMV)	Corresponden al monto por operaciones derivadas de recompra o reporto de valores, percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario, según el artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la renta y el art. 27 ter, inciso 2, subinciso a. acápite i.
Rentas por dividendos (RPMDD)	Corresponde al monto de "Dividendos", percibidos por renta pasiva de fuente extranjera de capital mobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y art. 27 ter, inciso 2.
Rentas por intereses (RPMPI)	Corresponde al monto de "intereses", percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y art. 27 ter, inciso 2.
Rentas por regalías (RPMR)	Corresponde al monto de "Regalías", percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Otras rentas de capital mobiliario (RPMO)	Corresponde al monto de "Regalías", percibidos por rentas pasivas de fuente extranjera de capital mobiliario, según artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Descargar Formulario. Los campos que componen el archivo deben tener el siguiente formato:	
Descripción de la Columna	Tipo de Formato
Tipo identificación	Lista desplegable predefinida
Número de identificación	Alfanumérico
Apellidos y nombre/Razón social	Alfanumérico
Monto rentas por arrendamientos RPMA	Numérico (importe)
Monto rentas por subarrendamientos RPMS	Numérico (importe)
Monto rentas por constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes muebles RPMC	Numérico (importe)
Monto rentas de capital mobiliario por constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes intangibles y otros derechos de propiedad intelectual RPMP	Numérico (importe)
Monto rentas de capital por la cesión a terceros de fondos propios RPF	Numérico (importe)
Monto rentas de capital mobiliario por operaciones de recompras o reportos de valores RPMV	Numérico (importe)
Monto rentas por dividendos RPMD	Numérico (importe)
Monto rentas por intereses RPMPI	Numérico (importe)
Monto rentas por regalías RPMR	Numérico (importe)
Monto otras rentas de capital mobiliario RPMO	Numérico (importe)

Anexo 22-I Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Ganancias de Capital – PF



Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Ganancias de Capital – PF **266**

I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

Número de declaración	<input type="text"/>	Año	<input type="text"/>
Cédula del obligado tributario	<input type="text"/>	Mes	<input type="text"/>
Nombre del obligado tributario	<input type="text"/>	N° declaración rectificativa	<input type="text"/>

II. DATOS DEL SUJETO POR INFORMAR

Tipo identificación	<input type="text"/>
Número de identificación	<input type="text"/>
Apellidos y nombre/Razón social	<input type="text"/>
País origen de la renta	<input type="text"/>

III. GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REPORTAR

Valor de adquisición	<input type="text"/>
Valor de transmisión	<input type="text"/>
Ganancias de capital (RPGC)	<input type="text"/>
Pérdida de capital (RPPC)	<input type="text"/>
Renta imponible	<input type="text"/>
Base imponible	<input type="text"/>
Tarifa	15%
Importe calculado	<input type="text"/>

Impuesto análogo	<input type="text"/>

IV. DETALLE

Línea	Tipo identificación	Número de identificación	Apellidos y nombre/Razón social	País origen de la renta	Valor de adquisición	Valor de transmisión	Ganancias de capital	Pérdida de capital	Renta imponible	Base imponible	Importe calculado	Impuesto análogo
1												
2												
3												
4												
5												

Hoja 1 de XX.

V. RESUMEN

Cantidad de sujetos informados	<input type="text"/>

Ganancia de capital (RPGC)	<input type="text"/>
Pérdida de capital (RPPC)	<input type="text"/>
Renta imponible	<input type="text"/>
Importe calculado	<input type="text"/>
Impuesto análogo	<input type="text"/>

Instructivo de llenado

266 - Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Ganancias de Capital - PF

Nombre de la Casilla	Ayudas
Encabezado	
Nombre del formulario	Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Ganancias de Capital - PF
Código del formulario	266.
I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	
Número de declaración	Casilla se refiere al número de declaración. Campo de llenado automático asignado por el sistema informático.
Cédula del obligado tributario	Casilla con el número de identificación del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Nombre del obligado tributario	Casilla con el nombre/razón social del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Año	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el año a declarar, en el que se efectuaron las retenciones.
Mes	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el mes a declarar, en el que se efectuaron las retenciones.
N° declaración rectificativa	Este campo muestra el número de documento que rectifica, sólo cuando ya exista una declaración presentada del formulario para ese mismo periodo.
Ingreso de Datos	
El obligado tributario, procederá a suministrar la información a través de la Oficina Virtual (OVI) en TRIBU-CR en la opción de declaraciones, en donde podrá elegir: 1) opción "Realizar" que permite el llenado de la declaración casilla por casilla y 2) opción "Descargar formulario", que permite descargar el formulario Excel oficial para ser completado fuera de línea donde se incluyan todos los registros que requiera.	
II. DATOS DEL SUJETO POR INFORMAR	
Tipo identificación	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el tipo de identificación del sujeto sobre el que se va a informar.
Número de identificación	Casilla donde se debe indicar el número de identificación del sujeto sobre el que se va a informar. Formato alfanumérico.
Apellidos y nombre/Razón social	Casilla de llenado automático que muestra según la fuente oficial el nombre completo o razón social del sujeto sobre el que se va a informar. Formato alfanumérico.
País origen de la renta	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el país de origen de la renta.
III. GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REPORTAR	
Valor de adquisición	Casilla donde se debe indicar el importe real (coste) por el que dicha adquisición se efectuó, incluyendo los gastos y tributos inherentes a la adquisición. Quedarán fuera de este monto los intereses que, en su caso, habría satisfecho el contribuyente para financiar la compra. Si los valores los adquirió a título gratuito (por donación o herencia), el coste será el valor declarado que resulte del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, añadiendo también los gastos y tributos satisfechos. Formato importe en colones.
Valor de transmisión	Casilla donde se debe indicar el valor que se haya acordado en la transacción, siempre y cuando no resulte menor que el valor de mercado, en cuyo caso se tomará este último como referencia. De este valor, se deducirán los gastos y tributos satisfechos por el transmitente, con exclusión de los intereses. Formato importe en colones.
Ganancias de capital (RPGC)	Casilla de llenado automático donde se muestra el resultado de la operación: "Valor de transmisión" menos el "Valor de adquisición", cuando este sea positivo. Formato importe en colones.
Pérdida de capital (RPPC)	Casilla de llenado automático donde se muestra el resultado de la operación "Valor de transmisión" menos el "Valor de adquisición", cuando este sea negativo. Formato importe en colones.
Renta imponible	Casilla de llenado automático, donde se muestra el monto de la casilla "Ganancias de capital (RPGC)", cuando exista un dato en dicha casilla. Formato importe en colones.
Base imponible	Casilla de llenado automático, donde se muestra el monto de la casilla "Ganancias de capital (RPGC)", cuando exista un dato en dicha casilla. Formato importe en colones.
Tarifa	Casilla de llenado automático, se muestra el porcentaje establecido en la norma. Formato porcentaje.
Importe calculado	Casilla de llenado automático donde se muestra el resultado producto del cálculo de la casilla "Base imponible" multiplicado por la casilla "Tarifa" según lo establecido en la normativa. Formato importe en colones.
Impuesto análogo	Casilla donde se debe indicar el monto de impuesto análogo cuando proceda. Formato importe en colones.
IV. DETALLE	
Tabla detalle	Esta tabla se va autocompletando según se hayan ingresado los registros ya sea por la modalidad de ingresar registros uno a uno o bien a través de un archivo Excel.
V. RESUMEN	
Tabla resumen	Esta tabla se va autocompletando de forma que automáticamente se totalizan las transacciones y los montos reportados.

Tipos de Renta: Se detallan los tipos de renta con su respectiva normativa.	
Ganancia de Capital	Corresponde a la ganancia obtenida de la enajenación y derechos utilizados económicamente fuera del territorio nacional, lo anterior de conformidad a lo indicado en los artículos 1, 2 bis y 27 ter, numeral 3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Pérdida de Capital	Corresponde a la pérdida obtenida de la enajenación y derechos utilizados económicamente fuera del territorio nacional, lo anterior de conformidad a lo indicado en los artículos 1, 2 bis y 27 ter, numeral 3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Descargar Formulario. Los campos que componen el archivo deben tener el siguiente formato:	
Descripción de la Columna	Tipo de Formato
Tipo identificación	Lista desplegable predefinida
Número de identificación	Alfanumérico
Apellidos y nombre/Razón social	Alfanumérico
Valor de adquisición	Importe en colones
Valor de transmisión	Importe en colones
Impuesto análogo	Importe en colones. Casilla opcional.

Anexo 23-I

Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Ganancias de Capital – PJ



Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Ganancias de Capital – PJ

267

I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

Número de declaración	<input type="text"/>	Año	<input type="text"/>
Cédula del obligado tributario	<input type="text"/>	Mes	<input type="text"/>
Nombre del obligado tributario	<input type="text"/>	Nº declaración rectificativa	<input type="text"/>

II. DATOS DEL SUJETO POR INFORMAR

Tipo identificación	<input type="text"/>
Número de identificación	<input type="text"/>
Apellidos y nombre/Razón social	<input type="text"/>
País origen de la renta	<input type="text"/>

III. GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REPORTAR

Valor de adquisición	<input type="text"/>
Valor de transmisión	<input type="text"/>
Ganancias de capital (RPGC)	<input type="text"/>
Pérdida de capital (RPPC)	<input type="text"/>
Renta imponible	<input type="text"/>
Base imponible	<input type="text"/>
Tarifa	15%
Importe calculado	<input type="text"/>
Impuesto análogo	<input type="text"/>

IV. DETALLE

Línea	Tipo identificación	Número de identificación	Apellidos y nombre/Razón social	País origen de la renta	Valor de adquisición	Valor de transmisión	Ganancias de capital	Pérdida de capital	Renta imponible	Base imponible	Importe calculado	Impuesto análogo
1												
2												
3												
4												
5												

Hoja 1 de XX.

V. RESUMEN

Cantidad de sujetos informados	<input type="text"/>

Ganancia de capital (RPGC)	<input type="text"/>
Pérdida de capital (RPPC)	<input type="text"/>
Renta imponible	<input type="text"/>
Importe calculado	<input type="text"/>
Impuesto análogo	<input type="text"/>

Instructivo de llenado

267 - Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Ganancias de Capital - PJ

Nombre de la Casilla	Ayudas
Encabezado	
Nombre del formulario	Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Ganancias de Capital - PJ
Código del formulario	267.
I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	
Número de declaración	Casilla se refiere al número de declaración. Campo de llenado automático asignado por el sistema informático.
Cédula del obligado tributario	Casilla con el número de identificación del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Nombre del obligado tributario	Casilla con el nombre/razón social del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Año	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el año a declarar, en el que se efectuaron las retenciones.
Mes	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el mes a declarar, en el que se efectuaron las retenciones.
N° declaración rectificativa	Este campo muestra el número de documento que rectifica, sólo cuando ya exista una declaración presentada del formulario para ese mismo periodo.
Ingreso de Datos	
El obligado tributario, procederá a suministrar la información a través de la Oficina Virtual (OVI) en TRIBU-CR en la opción de declaraciones, en donde podrá elegir: 1) opción "Realizar" que permite el llenado de la declaración casilla por casilla y 2) opción "Descargar formulario", que permite descargar el formulario Excel oficial para ser completado fuera de línea donde se incluyan todos los registros que requiera.	
II. DATOS DEL SUJETO POR INFORMAR	
Tipo identificación	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el tipo de identificación del sujeto sobre el que se va a informar.
Número de identificación	Casilla donde se debe indicar el número de identificación del sujeto sobre el que se va a informar. Formato alfanumérico.
Apellidos y nombre/Razón social	Casilla de llenado automático que muestra según la fuente oficial el nombre completo o razón social del sujeto sobre el que se va a informar. Formato alfanumérico.
País origen de la renta	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el país de origen de la renta.
III. GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REPORTAR	
Valor de adquisición	Casilla donde se debe indicar el importe real (coste) por el que dicha adquisición se efectuó, incluyendo los gastos y tributos inherentes a la adquisición. Quedarán fuera de este monto los intereses que, en su caso, habría satisfecho el contribuyente para financiar la compra. Si los valores los adquirió a título gratuito (por donación o herencia), el coste será el valor declarado que resulte del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, añadiendo también los gastos y tributos satisfechos. Formato importe en colones.
Valor de transmisión	Casilla donde se debe indicar el valor que se haya acordado en la transacción, siempre y cuando no resulte menor que el valor de mercado, en cuyo caso se tomará este último como referencia. De este valor, se deducirán los gastos y tributos satisfechos por el transmitente, con exclusión de los intereses. Formato importe en colones.
Ganancias de capital (RPGC)	Casilla de llenado automático donde se muestra el resultado de la operación: "Valor de transmisión" menos el "Valor de adquisición", cuando este sea positivo. Formato importe en colones.
Pérdida de capital (RPPC)	Casilla de llenado automático donde se muestra el resultado de la operación "Valor de transmisión" menos el "Valor de adquisición", cuando este sea negativo. Formato importe en colones.
Renta imponible	Casilla de llenado automático, donde se muestra el monto de la casilla "Ganancias de capital (RPGC)", cuando exista un dato en dicha casilla. Formato importe en colones.
Base imponible	Casilla de llenado automático, donde se muestra el monto de la casilla "Ganancias de capital (RPGC)", cuando exista un dato en dicha casilla. Formato importe en colones.
Tarifa	Casilla de llenado automático, se muestra el porcentaje establecido en la norma. Formato porcentaje.
Importe calculado	Casilla de llenado automático donde se muestra el resultado producto del cálculo de la casilla "Base imponible" multiplicado por la casilla "Tarifa" según lo establecido en la normativa. Formato importe en colones.
Impuesto análogo	Casilla donde se debe indicar el monto de impuesto análogo cuando proceda. Formato importe en colones.

Tipos de Renta: Se detallan los tipos de renta con su respectiva normativa.	
Ganancia de Capital	Corresponde a la ganancia obtenida de la enajenación y derechos utilizados económicamente fuera del territorio nacional, lo anterior de conformidad a lo indicado en los artículos 1, 2 bis y 27 ter, numeral 3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Pérdida de Capital	Corresponde a la pérdida obtenida de la enajenación y derechos utilizados económicamente fuera del territorio nacional, lo anterior de conformidad a lo indicado en los artículos 1, 2 bis y 27 ter, numeral 3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Descargar Formulario. Los campos que componen el archivo deben tener el siguiente formato:	
Descripción de la Columna	Tipo de Formato
Tipo identificación	Lista desplegable predefinida
Número de identificación	Alfanumérico
Apellidos y nombre/Razón social	Alfanumérico
Valor de adquisición	Importe en colones
Valor de transmisión	Importe en colones
Impuesto análogo	Importe en colones. Casilla opcional.

ANEXO 1-A
Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos,
Participaciones y asimilables a Dividendos PF



Retenciones en la Fuente
Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos,
Participaciones y asimilables a Dividendos **131**

Número de formulario

Cédula

Nombre del OT

Periodo

Determinación del impuesto

Retenciones por dividendos	0,00
Dividendos participaciones y asimilables a dividendos	0,00
Rendimientos de ahorros de cooperativas ahorro y crédito y asociaciones solidaristas	0,00
Excedentes de cooperativas y similares	0,00
Excedentes de asociaciones solidaristas	0,00
Impuesto determinado	0,00

Instrucciones de llenado	
Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y asimilables a Dividendos - PF	Nombre del impuesto a declarar
131	Código de impuesto
Número de formulario	Casilla se refiere al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema
Cédula	Cédula del obligado tributario. Campo automático.
Nombre del OT	Corresponde al nombre o razón social del obligado tributario. Campo automático
Periodo	Periodo a declarar, seleccionar de lista desplegable
Determinación del impuesto	
Retenciones por dividendos	Casilla no digitable, el sistema mostrará el monto de forma automática. Corresponde al total de retenciones del periodo
Dividendos participaciones y asimilables a dividendos	Las distribuciones de renta disponible, en la forma de dividendos, participaciones sociales y toda clase de beneficios asimilables a dividendos. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 27 ter, inciso 2) subinciso iv), de la Ley N°7092. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y Asimilables a Dividendos - PF"
Rendimientos de ahorros de cooperativas ahorro y crédito y asociaciones solidaristas	Las cooperativas de ahorro y crédito, así como las asociaciones solidaristas, por los rendimientos de todos los tipos de ahorros efectuados por sus asociados, exceptuando los intereses generados por saldos en cuentas de ahorro a la vista y cuentas corrientes. La retención será del ocho por ciento (8%) sobre el exceso del monto de los rendimientos pagados o acreditados al contribuyente que supere el límite exento, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de un salario base. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 27 ter, inciso 2) subinciso iv), de la Ley N°7092., Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y Asimilables a Dividendos - PF"
Excedentes de cooperativas y similares	Las distribuciones de renta disponible, en la forma de distribución de excedentes de cooperativas y toda clase de beneficios asimilables a dividendos. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 27 ter, inciso 2) subinciso iv), de la Ley N°7092. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y Asimilables a Dividendos - PF"
Excedentes de asociaciones solidaristas	Las distribuciones de renta disponible, en la forma de distribución de excedentes asociaciones solidaristas El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 27 ter, inciso 2) subinciso iv), de la Ley N°7092. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y Asimilables a Dividendos - PF"
Impuesto determinado	Corresponde al total de retenciones del periodo. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y Asimilables a Dividendos - PF"

ANEXO 2-A
**Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos,
Participaciones y asimilables a Dividendos - PJ**



Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y asimilables a Dividendos	132
---	------------

Número de formulario

Cédula

Nombre del OT

Periodo

Determinación del impuesto

Retenciones por dividendos	0,00
Dividendos participaciones y asimilables a dividendos	0,00
Rendimientos de ahorros de cooperativas ahorro y crédito y asociaciones solidaristas	0,00
Excedentes de cooperativas y similares	0,00
Excedentes de asociaciones solidaristas	0,00
Impuesto determinado	0,00

Instrucciones de llenado	
Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y asimilables a Dividendos - PJ	Nombre del impuesto a declarar
132	Código de impuesto
Número de formulario	Casilla se refiere al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema
Cédula	Cédula del obligado tributario. Campo automático.
Nombre del OT	Corresponde al nombre o razón social del obligado tributario. Campo automático
Periodo	Periodo a declarar, seleccionar de lista desplegable
Determinación del impuesto	
Retenciones por dividendos	Casilla no digitable, el sistema mostrará el monto de forma automática. Corresponde al total de retenciones del periodo
Dividendos participaciones y asimilables a dividendos	Las distribuciones de renta disponible, en la forma de dividendos, participaciones sociales y toda clase de beneficios asimilables a dividendos. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 27 ter, inciso 2) subinciso iv), de la Ley N°7092. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y Asimilables a Dividendos - PJ"
Rendimientos de ahorros de cooperativas ahorro y crédito y asociaciones solidaristas	Las cooperativas de ahorro y crédito, así como las asociaciones solidaristas, por los rendimientos de todos los tipos de ahorros efectuados por sus asociados, exceptuando los intereses generados por saldos en cuentas de ahorro a la vista y cuentas corrientes. La retención será del ocho por ciento (8%) sobre el exceso del monto de los rendimientos pagados o acreditados al contribuyente que supere el límite exento, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de un salario base. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 27 ter, inciso 2) subinciso iv), de la Ley N°7092., Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y Asimilables a Dividendos - PJ"
Excedentes de cooperativas y similares	Las distribuciones de renta disponible, en la forma de distribución de excedentes de cooperativas y toda clase de beneficios asimilables a dividendos. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 27 ter, inciso 2) subinciso iv), de la Ley N°7092. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y Asimilables a Dividendos - PJ"
Excedentes de asociaciones solidaristas	Las distribuciones de renta disponible, en la forma de distribución de excedentes asociaciones solidaristas El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 27 ter, inciso 2) subinciso iv), de la Ley N°7092. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y Asimilables a Dividendos - PJ"
Impuesto determinado	Corresponde al total de retenciones del periodo. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y Asimilables a Dividendos - PJ"

ANEXO 3-A
**Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos,
Participaciones y asimilables a Dividendos PP**



**Retenciones en la Fuente
Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos,
Participaciones y asimilables a Dividendos**

133

Número de formulario

Cédula

Nombre del OT

Periodo

Determinación del impuesto

Retenciones por dividendos	0,00
Dividendos participaciones y asimilables a dividendos	0,00
Rendimientos de ahorros de cooperativas ahorro y crédito y asociaciones solidaristas	0,00
Excedentes de cooperativas y similares	0,00
Excedentes de asociaciones solidaristas	0,00
Impuesto determinado	0,00

Instrucciones de llenado	
Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y asimilables a Dividendos - PP	Nombre del impuesto a declarar
133	Código de impuesto
Número de formulario	Casilla se refiere al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema
Cédula	Cédula del obligado tributario. Campo automático.
Nombre del OT	Corresponde al nombre o razón social del obligado tributario. Campo automático
Periodo	Periodo a declarar, seleccionar de lista desplegable
Determinación del impuesto	
Retenciones por dividendos	Casilla no digitable, el sistema mostrará el monto de forma automática. Corresponde al total de retenciones del periodo
Dividendos participaciones y asimilables a dividendos	Las distribuciones de renta disponible, en la forma de dividendos, participaciones sociales y toda clase de beneficios asimilables a dividendos. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 27 ter, inciso 2) subinciso iv), de la Ley N°7092. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y Asimilables a Dividendos - PP"
Rendimientos de ahorros de cooperativas ahorro y crédito y asociaciones solidaristas	Las cooperativas de ahorro y crédito, así como las asociaciones solidaristas, por los rendimientos de todos los tipos de ahorros efectuados por sus asociados, exceptuando los intereses generados por saldos en cuentas de ahorro a la vista y cuentas corrientes. La retención será del ocho por ciento (8%) sobre el exceso del monto de los rendimientos pagados o acreditados al contribuyente que supere el límite exento, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de un salario base. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 27 ter, inciso 2) subinciso iv), de la Ley N°7092., Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y Asimilables a Dividendos - PP"
Excedentes de cooperativas y similares	Las distribuciones de renta disponible, en la forma de distribución de excedentes de cooperativas y toda clase de beneficios asimilables a dividendos. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 27 ter, inciso 2) subinciso iv), de la Ley N°7092. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y Asimilables a Dividendos - PP"
Excedentes de asociaciones solidaristas	Las distribuciones de renta disponible, en la forma de distribución de excedentes asociaciones solidaristas El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 27 ter, inciso 2) subinciso iv), de la Ley N°7092. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y Asimilables a Dividendos - PP"
Impuesto determinado	Corresponde al total de retenciones del periodo. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y Asimilables a Dividendos - PP"

ANEXO 4-A
Retenciones en la fuente rentas de capital mobiliario intereses- PF



Retenciones en la fuente rentas de capital mobiliario

134

Número de formulario

Cédula

Nombre del OT

Periodo

I. Determinación del impuesto

Retención por rentas de capital mobiliario e intereses	0,00
Cesión de fondos de terceros	0,00
Operaciones de re-compras o reportos de valores	0,00
Aval letras de cambio o aceptaciones bancarias	0,00
Títulos valores del Banco Popular y de desarrollo comunal	0,00
Títulos emitidos por cooperativas de ahorro y crédito	0,00
Títulos emitidos por cooperativas no objeto de Bolsa de Valores	0,00
Títulos valores Sistema Nacional para la vivienda (Ley 7052)Títulos valores Sist	0,00
Impuesto determinado	0,00

Instrucciones de llenado	
Retenciones en la fuente - Rentas de capital mobiliario e intereses	Casilla se refiere al impuesto a declarar
134	Modelo de la declaración
Número de formulario	Casilla se refiere al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema
Cédula	Cédula del obligado tributario. Campo automático
Nombre del OT	Nombre del obligado tributario. Campo automático
Periodo	Periodo a declarar, seleccionar de lista desplegable
Determinación del impuesto	
Retención por rentas de capital mobiliario e intereses	Casilla no digitable, el sistema mostrará el monto de forma automática. Corresponde al total de retenciones del periodo
Cesión de fondos de terceros	Los emisores, agentes pagadores, entidades de custodia, sociedades anónimas y cualquier otra entidad o ente público o privado que, en función de la captación de recursos en el mercado financiero, paguen o acrediten intereses, concedan descuentos sobre pagarés, letras de cambio, aceptaciones bancarias, o comercialicen toda clase de títulos valores, a personas domiciliadas en el país. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso 1), subinciso 1) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PF"
Operaciones de re-compras o reportos de valores	La Bolsa Nacional de Valores, los Puestos de Bolsa y similares, que actúen como intermediarios o intervengan en operaciones de recompra o reporto de valores, en sus diferentes modalidades, por los rendimientos devengados por el inversionista (comprador a hoy en caso de recompra y reportador en caso de reporto). El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso 1), subinciso 2) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PF"
Aval letras de cambio o aceptaciones bancarias	Corresponde al monto de las retenciones efectuadas por aval de letras de cambio o aceptaciones bancarias. . Artículo 30, inciso iii), subinciso 1), subinciso 3) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PF"
Títulos valores del Banco Popular y de desarrollo comunal	Rendimientos generados por títulos valores emitidos en moneda nacional, por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso 1), subinciso 4) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PF"
Títulos emitidos por cooperativas de ahorro y crédito	Rendimientos generados por títulos valores emitidos en moneda nacional por las Cooperativas de Ahorro y Crédito. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso 1), subinciso 6) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PF"
Títulos emitidos por cooperativas no objeto de Bolsa de Valores	Rendimientos generados por títulos valores emitidos en moneda nacional, por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Sin embargo, mientras dichos valores no sean objeto de operaciones en la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica, la retención será del siete por ciento (7%) sobre el monto bruto de los rendimientos pagados o acreditados al contribuyente. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso 1), subinciso 4) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Se debe considerar las escalas de tarifas, según Transitorio XXII Ley 9635. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PF"
Títulos valores Sistema Nacional para la vivienda (Ley 7052)	Los pagadores de los rendimientos generados por títulos valores en moneda nacional emitidos por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso 1), subinciso 5) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PF"
Impuesto determinado	Corresponde al total de retenciones del periodo. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PF"

ANEXO 5-A
Retenciones en la fuente – Rentas de capital mobiliario e intereses - PJ



Retenciones en la fuente – Rentas de capital mobiliario e intereses

135

Número de formulario

Cédula

Nombre del OT

Periodo

I. Determinación del impuesto

Retención por rentas de capital mobiliario e intereses	0,00
Cesión de fondos de terceros	0,00
Operaciones de re-compras o reportos de valores	0,00
Avales de letras de cambio o aceptaciones bancarias	0,00
Títulos valores del Banco Popular y de desarrollo comunal	0,00
Títulos emitidos por cooperativas de ahorro y crédito	0,00
Títulos emitidos por cooperativas no objeto Bolsa de Valores	0,00
Títulos valores Sistema Nacional para la vivienda (Ley 7052)	0,00
Impuesto determinado	0,00

Instrucciones de llenado	
Retenciones en la fuente - Rentas de capital mobiliario e intereses	Casilla se refiere al impuesto a declarar
135	Modelo de la declaración
Número de formulario	Casilla se refiere al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema
Cédula	Cédula del obligado tributario. Campo automático
Nombre del OT	Nombre del obligado tributario. Campo automático
Periodo	Periodo a declarar, seleccionar de lista desplegable
I. Determinación del impuesto	
Retención por rentas de capital mobiliario e intereses	Casilla no digitable, el sistema mostrará el monto de forma automática. Corresponde al total de retenciones del periodo
Cesión de fondos de terceros	Los emisores, agentes pagadores, entidades de custodia, sociedades anónimas y cualquier otra entidad o ente público o privado que, en función de la captación de recursos en el mercado financiero, paguen o acrediten intereses, concedan descuentos sobre pagarés, letras de cambio, aceptaciones bancarias, o comercialicen toda clase de títulos valores, a personas domiciliadas en el país. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso i), subinciso 1) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PJ"
Operaciones de Re-compras o Reportos de valores	La Bolsa Nacional de Valores, los Puestos de Bolsa y similares, que actúen como intermediarios o intervengan en operaciones de recompra o reporto de valores, en sus diferentes modalidades, por los rendimientos devengados por el inversionista (comprador a hoy en caso de recompra y reportador en caso de reporto). El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso i), subinciso 2) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PJ"
Avales de letras de cambio o aceptaciones bancarias	Corresponde al monto de las retenciones efectuadas por aval de letras de cambio o aceptaciones bancarias. . Artículo 30, inciso iii), subinciso i), subinciso 3) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PJ"
Títulos Valores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal	Rendimientos generados por títulos valores emitidos en moneda nacional. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso i), subinciso 4) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PJ"
Títulos emitidos por Cooperativas de Ahorro y Crédito	Rendimientos generados por títulos valores emitidos en moneda nacional por las Cooperativas de Ahorro y Crédito. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso i), subinciso 6) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PJ"
Títulos emitidos por Cooperativas de Ahorro y Crédito, no objeto de operaciones en la Bolsa Nacional de Valores.	Rendimientos generados por títulos valores emitidos en moneda nacional, por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Sin embargo, mientras dichos valores no sean objeto de operaciones en la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica, la retención será del siete por ciento (7%) sobre el monto bruto de los rendimientos pagados o acreditados al contribuyente. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso i), subinciso 4) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Se debe considerar las escalas de tarifas, según Transitorio XXII Ley 9635. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PJ"
Títulos Valores Sistema Nacional para la Vivienda (Ley 7052)	Los pagadores de los rendimientos generados por títulos valores en moneda nacional emitidos por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso i), subinciso 5) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PJ"
Impuesto determinado	Corresponde al total de retenciones del periodo. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PJ"

ANEXO 6-A
Retenciones en la fuente – Rentas de capital mobiliario e intereses – PP



**Retenciones en la fuente rentas de capital mobiliario
– intereses**

136

Número de formulario

Cédula

Nombre del OT

Periodo

I. Determinación del impuesto

Retención por rentas de capital mobiliario e intereses	0,00
Cesión de fondos de terceros	0,00
Operaciones de re-compras o reportos de valores	0,00
Avales de letras de cambio o aceptaciones bancarias	0,00
Títulos valores del Banco Popular y de desarrollo comunal	0,00
Títulos emitidos por cooperativas de ahorro y crédito	0,00
Títulos emitidos por cooperativas no objeto de Bolsa de Valores	0,00
Títulos valores Sistema Nacional para la vivienda (Ley 7052)	0,00
Impuesto determinado	0,00

Instrucciones de llenado	
Retenciones en la fuente - Rentas de capital mobiliario e intereses	Casilla se refiere al impuesto a declarar
136	Modelo de la declaración
Número de formulario	Casilla se refiere al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema
Cédula	Cédula del obligado tributario. Campo automático
Nombre del OT	Nombre del obligado tributario. Campo automático
Periodo	Periodo a declarar, seleccionar de lista desplegable
I. Determinación del impuesto	
Retención por rentas de capital mobiliario e intereses	Casilla no digitable, el sistema mostrará el monto de forma automática. Corresponde al total de retenciones del periodo
Cesión de fondos de terceros	Los emisores, agentes pagadores, entidades de custodia, sociedades anónimas y cualquier otra entidad o ente público o privado que, en función de la captación de recursos en el mercado financiero, paguen o acrediten intereses, concedan descuentos sobre pagarés, letras de cambio, aceptaciones bancarias, o comercialicen toda clase de títulos valores, a personas domiciliadas en el país. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso i), subinciso 1) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PP"
Operaciones de re-compras o reportos de valores	La Bolsa Nacional de Valores, los Puestos de Bolsa y similares, que actúen como intermediarios o intervengan en operaciones de recompra o reporto de valores, en sus diferentes modalidades, por los rendimientos devengados por el inversionista (comprador a hoy en caso de recompra y reportador en caso de reporto). El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso i), subinciso 2) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PP"
Avales de letras de cambio o aceptaciones bancarias	Corresponde al monto de las retenciones efectuadas por aval de letras de cambio o aceptaciones bancarias. . Artículo 30, inciso iii), subinciso i), subinciso 3) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PP"
Títulos valores del Banco Popular y de desarrollo comunal	Rendimientos generados por títulos valores emitidos en moneda nacional. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso i), subinciso 4) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PP"
Títulos emitidos por cooperativas de ahorro y crédito	Rendimientos generados por títulos valores emitidos en moneda nacional. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso i), subinciso 6) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PP"
Títulos emitidos por cooperativas no objeto de Bolsa de Valores	Rendimientos generados por títulos valores emitidos en moneda nacional, por las Cooperativa de Ahorro y Crédito, Sin embargo, mientras dichos valores no sean objeto de operaciones en la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica, la retención será del siete por ciento (7%) sobre el monto bruto de los rendimientos pagados o acreditados al contribuyente. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 30, inciso iii), subinciso i), subinciso 4) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Se debe considerar las escalas de tarifas, según Transitorio XXII Ley 9635. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PP"
Títulos valores Sistema Nacional para la vivienda (Ley 7052)	Los pagadores de los rendimientos generados por títulos valores en moneda nacional emitidos por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 22, inciso iii), subinciso i), subinciso 5) del Reglamento a la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PP"
Impuesto determinado	Corresponde al total de retenciones del periodo. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Intereses - PP"

ANEXO 7-A
Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros pagos laborales – PF



Retenciones en la Fuente por Salarios y otros

137

Número de formulario

Cédula

Nombre del OT

Periodo

Determinación del impuesto

Retenciones por salarios, demás pagos laborales y otras remuneraciones por servicios profesionales	0,00
Sueldos, sobresueldos, salarios	0,00
Dietas, gratificaciones y participaciones	0,00
Otros ingresos y salario en especie	0,00
Jubilaciones y pensiones de cualquier régimen	0,00
Impuesto determinado	0,00

Instrucciones de llenado	
Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y Otros Pagos Laborales	Casilla se refiere al impuesto a declarar
137	Código de impuesto
Número de formulario	Casilla se refiere al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema
Cédula	Cédula del obligado tributario. Campo automático
Nombre del OT	Nombre del obligado tributario. Campo automático
Periodo	Periodo a declarar, seleccionar de lista desplegable
Determinación del impuesto	
Retenciones por salarios, demás pagos laborales y otras remuneraciones por servicios profesionales	Casilla no digitable, el sistema mostrará el monto de forma automática. Corresponde al total de retenciones del periodo
Sueldos, sobresueldos, salarios	Monto corresponde al total de las retenciones efectuadas por Salarios y cualquier otra remuneración que se pague en ocasión de trabajos personales ejecutados en relación de dependencia. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 23, inciso a) de la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros Pagos Laborales - PF"
Dietas, gratificaciones y participaciones	Monto corresponde al total de las retenciones de dietas, gratificaciones y participaciones que provengan o no de una relación de dependencia. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 23, inciso b) de la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros Pagos Laborales - PF"
Otros ingresos y salario en especie	Monto corresponde a otros ingresos o beneficios recibidos. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 32, inciso c) de la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros Pagos Laborales - PF"
Jubilaciones y pensiones de cualquier régimen	Monto corresponde al total de las rentas percibidas por concepto de jubilación y pensión de cualquier régimen El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 32, inciso ch) de la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros Pagos Laborales - PF"
Impuesto determinado	Corresponde al total de retenciones del periodo. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros Pagos Laborales - PF"

ANEXO 8-A
Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros pagos laborales – PJ



Retenciones en la Fuente por Salarios y otros

138

Número de formulario

Cédula

Nombre del OT

Periodo

Determinación del impuesto

Retenciones por salarios, demás pagos laborales y otras remuneraciones por servicios profesionales	0,00
Sueldos, sobresueldos, salarios	0,00
Dietas, gratificaciones y participaciones	0,00
Otros ingresos y salario en especie	0,00
Jubilaciones y pensiones de cualquier régimen	0,00
Impuesto determinado	0,00

Instrucciones de llenado	
Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y Otros Pagos Laborales	Casilla se refiere al impuesto a declarar
138	Código de impuesto
Número de formulario	Casilla se refiere al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema
Cédula	Cédula del obligado tributario. Campo automático
Nombre del OT	Nombre del obligado tributario. Campo automático
Periodo	Periodo a declarar, seleccionar de lista desplegable
Determinación del impuesto	
Retenciones por salarios, demás pagos laborales y otras remuneraciones por servicios profesionales	Casilla no digitable, el sistema mostrará el monto de forma automática. Corresponde al total de retenciones del periodo
Sueldos, sobresueldos, salarios	Monto corresponde al total de las retenciones efectuadas por Salarios y cualquier otra remuneración que se pague en ocasión de trabajos personales ejecutados en relación de dependencia. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 23, inciso a) de la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros Pagos Laborales - PJ"
Dietas, gratificaciones y participaciones	Monto corresponde de dietas, gratificaciones y participaciones que provengan o no de una relación de dependencia. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 23, inciso b) de la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros Pagos Laborales - PJ"
Otros ingresos y salario en especie	Monto corresponde a otros ingresos o beneficios recibidos. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 32, inciso c) de la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros Pagos Laborales - PJ"
Jubilaciones y pensiones de cualquier régimen	Monto corresponde al total de las rentas percibidas por concepto de jubilación y pensión de cualquier régimen El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 32, inciso ch) de la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros Pagos Laborales - PJ"
Impuesto determinado	Corresponde al total de retenciones del periodo. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros Pagos Laborales - PJ"

ANEXO 9-A
Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros pagos laborales – PP



Retenciones en la Fuente por Salarios y otros

139

Número de formulario

Cédula

Nombre del OT

Periodo

Determinación del impuesto

Retenciones por salarios, demás pagos laborales y otras remuneraciones por servicios profesionales	0,00
Sueldos, sobresueldos, salarios	0,00
Dietas, gratificaciones y participaciones	0,00
Otros ingresos y salario en especie	0,00
Jubilaciones y pensiones de cualquier régimen	0,00
Impuesto determinado	0,00

Instrucciones de llenado	
Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y Otros Pagos Laborales	Casilla se refiere al impuesto a declarar
139	Código de impuesto
Número de formulario	Casilla se refiere al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema
Cédula	Cédula del obligado tributario. Campo automático
Nombre del OT	Nombre del obligado tributario. Campo automático
Periodo	Periodo a declarar, seleccionar de lista desplegable
Determinación del impuesto	
Retenciones por salarios, demás pagos laborales y otras remuneraciones por servicios profesionales	Casilla no digitable, el sistema mostrará el monto de forma automática. Corresponde al total de retenciones del periodo
Sueldos, sobresueldos, salarios	Monto corresponde al total de las retenciones efectuadas por Salarios y cualquier otra remuneración que se pague en ocasión de trabajos personales ejecutados en relación de dependencia. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 23, inciso a) de la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros Pagos Laborales - PP"
Dietas, gratificaciones y participaciones	Monto corresponde de dietas, gratificaciones y participaciones que provengan o no de una relación de dependencia. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 23, inciso b) de la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros Pagos Laborales - PP"
Otros ingresos y salario en especie	Monto corresponde a otros ingresos o beneficios recibidos. El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 32, inciso c) de la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros Pagos Laborales - PP"
Jubilaciones y pensiones de cualquier régimen	Monto corresponde al total de las rentas percibidas por concepto de jubilación y pensión de cualquier régimen El monto consignado en esta casilla se determinará conforme a lo indicado en el artículo 32, inciso ch) de la Ley Impuesto sobre la Renta. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros Pagos Laborales - PP"
Impuesto determinado	Corresponde al total de retenciones del periodo. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros Pagos Laborales - PP"

ANEXO 10-A
Retenciones en la fuente por Remesas al exterior - PF



Retenciones en la fuente por Remesas al exterior

140

Número de formulario

Cédula

Nombre del OT

Periodo

Retenciones por remesas al exterior

Transportes (RETR)	0,00
Comunicaciones (RECM)	0,00
Pensiones (REP)	0,00
Jubilaciones (REJ)	0,00
Salarios (RESL)	0,00
Cualquier otra remuneración que se pague en relación de dependencia (REOD)	0,00
Honorarios (REH)	0,00
Comisiones (REC)	0,00
Dietas (RED)	0,00
Otras prestaciones servicios personales que medie relación de dependencia (REOP)	0,00
Reaseguros (RERS)	0,00
Reafianzamientos (RERA)	0,00
Primas de seguros de cualquier clase (REPS)	0,00
Películas cinematográficas (REPC)	0,00
Películas para televisión (REPT)	0,00
Grabaciones (REG)	0,00
Discos fonográficos (REDF)	0,00
Historietas (REHI)	0,00

Cualquier otro medio de difusión similar de imágenes o sonidos (REOM)	0,00
Utilización noticias internacionales (RENI)	0,00
Radionovelas (RERN)	0,00
Telenovelas (RETN)	0,00
Utilidades, dividendos o participación de Sociedades de Capital (RESC)	0,00
Utilidades, dividendos o participación de Sociedades de personas y otros contribuyentes (RESP)	0,00
Intereses (REI)	0,00
Comisiones (RECO)	0,00
Otros gastos financieros (REOG)	0,00
Arrendamientos de bienes de capital (REAC)	0,00
Intereses que paguen o acrediten bancos extranjeros, regulados por CONNASSIF (REIC)	0,00
Comisiones que paguen o acrediten bancos extranjeros, regulados por CONNASSIF (RECC)	0,00
Otros gastos financieros que paguen o acrediten bancos extranjeros, regulados por CONNASSIF (REOC)	0,00
Intereses que paguen o acrediten bancos extranjeros, entidades sujetas a vigilancia por la SUGEF (REIS)	0,00
Comisiones que paguen o acrediten bancos extranjeros, entidades sujetas a vigilancia por la SUGEF (RECS)	0,00
Otros gastos financieros que paguen o acrediten bancos extranjeros, entidades sujetas a vigilancia por la SUGEF (REOS)	0,00
Por cualquier otro pago basado en intereses, comisiones y otros gastos financieros no comprendidos en los enunciados anteriores (REOI)	0,00
Asesoramiento técnico - financiero o de otra índole (REAT)	0,00
Uso de patentes (REUP)	0,00
Suministros de fórmulas (RESF)	0,00
Marcas de fábricas (REMF)	0,00
Privilegios (REPR)	0,00
Franquicias (REF)	0,00
Regalías (RER)	0,00
Espectáculos Públicos (REEP)	0,00
Otra remesa no contemplada en incisos anteriores (REOR)	0,00
Impuesto determinado	0,00

Instrucciones de llenado	
Retenciones en la fuente por Remesas al exterior	Casilla se refiere al impuesto a declarar
140	Código de impuesto
Número de formulario	Casilla se refiere al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema
Cédula	Cédula del obligado tributario. Campo automático
Nombre del OT	Nombre del obligado tributario. Campo automático
Periodo	Periodo a declarar, seleccionar de lista desplegable
Determinación del impuesto	
Retenciones por remesas al exterior	Casilla no digitable, el sistema mostrará el monto de forma automática. Corresponde al total de retenciones del periodo. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"
Transportes (RETR)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso a) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de transporte y comunicaciones se pagará una tarifa del ocho coma cinco por ciento (8,5%). Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"
Comunicaciones (RECM)	
Pensiones (REP)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso b) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de pensiones, jubilaciones, salarios y cualquier otra remuneración que se pague por trabajo personal ejecutado en relación de dependencia se pagará una tarifa del diez por ciento (10%). Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"
Jubilaciones (REJ)	
Salarios (RESL)	
Cualquier otra remuneración que se pague en relación de dependencia (REOD)	
Honorarios (REH)	
Comisiones (REC)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso c) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de honorarios, comisiones, dietas y otras prestaciones de servicios personales ejecutados sin que medie relación de dependencia se pagará una tarifa del veinticinco por ciento (25%). Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"
Dietas (RED)	
Otras prestaciones servicios personales que medie relación de dependencia (REOP)	
Reaseguros (RERS)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso d) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de reaseguros, reafianzamientos y primas de seguros de cualquier clase se pagará una tarifa del cinco coma cinco por ciento (5,5%). Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"
Reafianzamientos (RERA)	
Primas de seguros de cualquier clase (REPS)	
Películas cinematográficas (REPC)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso e) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de películas cinematográficas, películas para televisión, grabaciones, discos fonográficos, historietas y, en general, cualquier medio de difusión similar de imágenes o sonidos, así como por la utilización de noticias internacionales, se pagará una tarifa del veinte por ciento (20%). Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"
Películas para televisión (REPT)	
Grabaciones (REG)	
Discos fonográficos (REDF)	
Historietas (REHI)	
Cualquier otro medio de difusión similar de imágenes o sonidos (REOM)	
Utilización noticias internacionales (RENI)	
Radionovelas (RERN)	
Telenovelas (RETN)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso f) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de radionovelas y telenovelas se pagará una tarifa del cincuenta por ciento (50%). Campos prellenados provenientes de la declaración "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"

Utilidades, dividendos o participación de Sociedades de Capital (RESC)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso g) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de las utilidades, los dividendos o las participaciones sociales a que se refieren los artículos 18 y 19 de esta ley, se pagará una tarifa del quince por ciento (15%) o del cinco por ciento (5%). Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"
Utilidades, dividendos o participación de Sociedades de personas y otros contribuyentes (RESF)	
Intereses (REI)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso h) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de intereses, comisiones y otros gastos financieros, así como por los arrendamientos de bienes de capital pagados o acreditados por personas físicas o jurídicas domiciliadas en Costa Rica a entidades o personas físicas del exterior, se pagará una tarifa del quince por ciento (15%) del monto pagado o acreditado, salvo que hayan tributado en el impuesto sobre rentas del capital. Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"
Comisiones (RECO)	
Otros gastos financieros (REOG)	
Arrendamientos de bienes de capital (REAC)	
Intereses que paguen o acrediten bancos extranjeros, regulados por CONNASSIF (REIC)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso h) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de intereses, comisiones y otros gastos financieros que paguen o acrediten personas físicas o jurídicas domiciliadas en Costa Rica a los bancos extranjeros que forman parte de un grupo o conglomerado financiero costarricense regulados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero pagarán una tarifa del cinco coma cinco por ciento (5,5%) durante el primer año de vigencia de esta ley; durante el segundo año pagarán un nueve por ciento (9%); durante el tercer año pagarán un trece por ciento (13%) y, a partir del cuarto año, pagarán un quince por ciento (15%) del monto pagado o acreditado. Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"
Comisiones que paguen o acrediten bancos extranjeros, regulados por CONNASSIF (RECC)	
Otros gastos financieros que paguen o acrediten bancos extranjeros, regulados por CONNASSIF (REOC)	
Intereses que paguen o acrediten bancos extranjeros, entidades sujetas a vigilancia por la SUGEF (REIS)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso h) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de intereses, comisiones y otros gastos financieros que paguen o acrediten las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia General de Entidades Financieras a entidades del extranjero que estén sujetas a la vigilancia e inspección en sus correspondientes jurisdicciones, se pagará una tarifa del cinco coma cinco por ciento (5,5%) del monto pagado o acreditado, se deben considerar las exoneraciones indicadas en esta Ley. Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"
Comisiones que paguen o acrediten bancos extranjeros, entidades sujetas a vigilancia por la SUGEF (RECS)	
Otros gastos financieros que paguen o acrediten bancos extranjeros, entidades sujetas a vigilancia por la SUGEF (REOS)	
Por cualquier otro pago basado en intereses, comisiones y otros gastos financieros no comprendidos en los enunciados anteriores (REOI)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso i) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de cualquier otro pago basado en intereses, comisiones y otros gastos financieros no comprendidos en los enunciados anteriores, se pagará una tarifa del quince por ciento (15%). Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"
Asesoramiento técnico - financiero o de otra índole (REAT)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso j) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de el asesoramiento técnico-financiero o de otra índole, así como por los pagos relativos al uso de patentes, suministros de fórmulas, marcas de fábrica, privilegios, franquicias y regalías, se pagará una tarifa del veinticinco por ciento (25%). Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"
Uso de patentes (REUP)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso k) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de el asesoramiento técnico-financiero o de otra índole, así como por los pagos relativos al uso de patentes, suministros de fórmulas, marcas de fábrica, privilegios, franquicias y regalías, se pagará una tarifa del veinticinco por ciento (25%). Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"
Suministros de fórmulas (RESF)	
Marcas de fábricas (REMF)	
Privilegios (REPR)	
Franquicias (REF)	
Regalías (RER)	
Espectáculos Públicos (REEP)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso k) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de espectáculos públicos ocasionales se pagará una tarifa del quince por ciento (15%). Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"
Otra remesa no contemplada en incisos anteriores (REOR)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso l) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de otras retenciones por remesas al exterior referidas en los artículos 54 y 55 de esta ley, no contempladas anteriormente, se pagará una tarifa del treinta por ciento (30%). Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"
Impuesto determinado	Corresponde al total de retenciones del periodo. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PF"

ANEXO 11-A
Retenciones en la fuente por Remesas al exterior - PJ



Retenciones en la fuente por Remesas al exterior

141

Número de formulario

Cédula

Nombre del OT

Periodo

Retenciones por remesas al exterior

Transportes (RETR)	0,00
Comunicaciones (RECM)	0,00
Pensiones (REP)	0,00
Jubilaciones (REJ)	0,00
Salarios (RESL)	0,00
Cualquier otra remuneración que se pague en relación de dependencia (REOD)	0,00
Honorarios (REH)	0,00
Comisiones (REC)	0,00
Dietas (RED)	0,00
Otras prestaciones servicios personales que medie relación de dependencia (REOP)	0,00
Reaseguros (RERS)	0,00
Reafianzamientos (RERA)	0,00
Primas de seguros de cualquier clase (REPS)	0,00
Películas cinematográficas (REPC)	0,00
Películas para televisión (REPT)	0,00
Grabaciones (REG)	0,00
Discos fonográficos (REDF)	0,00
Historietas (REHI)	0,00

Cualquier otro medio de difusión similar de imágenes o sonidos (REOM)	0,00
Utilización noticias internacionales (RENI)	0,00
Radionovelas (RERN)	0,00
Telenovelas (RETN)	0,00
Utilidades, dividendos o participación de Sociedades de Capital (RESC)	0,00
Utilidades, dividendos o participación de Sociedades de personas y otros contribuyentes (RESP)	0,00
Intereses (REI)	0,00
Comisiones (RECO)	0,00
Otros gastos financieros (REOG)	0,00
Arrendamientos de bienes de capital (REAC)	0,00
Intereses que paguen o acrediten bancos extranjeros, regulados por CONNASSIF (REIC)	0,00
Comisiones que paguen o acrediten bancos extranjeros, regulados por CONNASSIF (RECC)	0,00
Otros gastos financieros que paguen o acrediten bancos extranjeros, regulados por CONNASSIF (REOC)	0,00
Intereses que paguen o acrediten bancos extranjeros, entidades sujetas a vigilancia por la SUGEF (REIS)	0,00
Comisiones que paguen o acrediten bancos extranjeros, entidades sujetas a vigilancia por la SUGEF (RECS)	0,00
Otros gastos financieros que paguen o acrediten bancos extranjeros, entidades sujetas a vigilancia por la SUGEF (REOS)	0,00
Por cualquier otro pago basado en intereses, comisiones y otros gastos financieros no comprendidos en los enunciados anteriores (REOI)	0,00
Asesoramiento técnico - financiero o de otra índole (REAT)	0,00
Uso de patentes (REUP)	0,00
Suministros de fórmulas (RESF)	0,00
Marcas de fábricas (REMF)	0,00
Privilegios (REPR)	0,00
Franquicias (REF)	0,00
Regalías (RER)	0,00
Espectáculos Públicos (REEP)	0,00
Otra remesa no contemplada en incisos anteriores (REOR)	0,00
Impuesto determinado	0,00

Instrucciones de llenado	
Retenciones en la fuente por Remesas al exterior	Casilla se refiere al impuesto a declarar
141	Código de impuesto
Número de formulario	Casilla se refiere al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema
Cédula	Cédula del obligado tributario. Campo automático
Nombre del OT	Nombre del obligado tributario. Campo automático
Periodo	Periodo a declarar, seleccionar de lista desplegable
Determinación del impuesto	
Retenciones por remesas al exterior	Casilla no digitable, el sistema mostrará el monto de forma automática. Corresponde al total de retenciones del periodo. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PJ"
Transportes (RETR)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso a) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de transporte y comunicaciones se pagará una tarifa del ocho coma cinco por ciento (8,5%). Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PJ"
Comunicaciones (RECM)	
Pensiones (REP)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso b) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de pensiones, jubilaciones, salarios y cualquier otra remuneración que se pague por trabajo personal ejecutado en relación de dependencia se pagará una tarifa del diez por ciento (10%). Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PJ"
Jubilaciones (REJ)	
Salarios (RESL)	
Cualquier otra remuneración que se pague en relación de dependencia (REOD)	
Honorarios (REH)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso c) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de honorarios, comisiones, dietas y otras prestaciones de servicios personales ejecutados sin que medie relación de dependencia se pagará una tarifa del veinticinco por ciento (25%). Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PJ"
Comisiones (REC)	
Dietas (RED)	
Otras prestaciones servicios personales que medie relación de dependencia (REOP)	
Reaseguros (RERS)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso d) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de reaseguros, reafianzamientos y primas de seguros de cualquier clase se pagará una tarifa del cinco coma cinco por ciento (5,5%). Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PJ"
Reafianzamientos (RERA)	
Primas de seguros de cualquier clase (REPS)	
Películas cinematográficas (REPC)	
Películas para televisión (REPT)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso e) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de películas cinematográficas, películas para televisión, grabaciones, discos fonográficos, historietas y, en general, cualquier medio de difusión similar de imágenes o sonidos, así como por la utilización de noticias internacionales, se pagará una tarifa del veinte por ciento (20%). Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PJ"
Grabaciones (REG)	
Discos fonográficos (REDF)	
Historietas (REHI)	
Cualquier otro medio de difusión similar de imágenes o sonidos (REOM)	
Utilización noticias internacionales (RENI)	
Radionovelas (RERN)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso f) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de radionovelas y telenovelas se pagará una tarifa del cincuenta por ciento (50%). Campos prellenados provenientes de la declaración "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PJ"
Telenovelas (RETN)	

Utilidades, dividendos o participación de Sociedades de Capital (RESC)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso g) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de las utilidades, los dividendos o las participaciones sociales a que se refieren los artículos 18 y 19 de esta ley, se pagará una tarifa del quince por ciento (15%) o del cinco por ciento (5%). Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PJ"
Utilidades, dividendos o participación de Sociedades de personas y otros contribuyentes (RESP)	
Intereses (REI)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso h) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de intereses, comisiones y otros gastos financieros, así como por los arrendamientos de bienes de capital pagados o acreditados por personas físicas o jurídicas domiciliadas en Costa Rica a entidades o personas físicas del exterior, se pagará una tarifa del quince por ciento (15%) del monto pagado o acreditado, salvo que hayan tributado en el impuesto sobre rentas del capital. Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PJ"
Comisiones (RECO)	
Otros gastos financieros (REOG)	
Arrendamientos de bienes de capital (REAC)	
Intereses que paguen o acrediten bancos extranjeros, regulados por CONNASSIF (REIC)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso h) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de intereses, comisiones y otros gastos financieros que paguen o acrediten personas físicas o jurídicas domiciliadas en Costa Rica a los bancos extranjeros que forman parte de un grupo o conglomerado financiero costarricense regulados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero pagarán una tarifa del cinco coma cinco por ciento (5,5%) durante el primer año de vigencia de esta ley; durante el segundo año pagarán un nueve por ciento (9%); durante el tercer año pagarán un trece por ciento (13%) y, a partir del cuarto año, pagarán un quince por ciento (15%) del monto pagado o acreditado. Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PJ"
Comisiones que paguen o acrediten bancos extranjeros, regulados por CONNASSIF (RECC)	
Otros gastos financieros que paguen o acrediten bancos extranjeros, regulados por CONNASSIF (REOC)	
Intereses que paguen o acrediten bancos extranjeros, entidades sujetas a vigilancia por la SUGEF (REIS)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso h) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de intereses, comisiones y otros gastos financieros que paguen o acrediten las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia General de Entidades Financieras a entidades del extranjero que estén sujetas a la vigilancia e inspección en sus correspondientes jurisdicciones, se pagará una tarifa del cinco coma cinco por ciento (5,5%) del monto pagado o acreditado, se deben considerar las exoneraciones indicadas en esta Ley. Campos prellenados provenientes de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PJ"
Comisiones que paguen o acrediten bancos extranjeros, entidades sujetas a vigilancia por la SUGEF (RECS)	
Otros gastos financieros que paguen o acrediten bancos extranjeros, entidades sujetas a vigilancia por la SUGEF (REOS)	
Por cualquier otro pago basado en intereses, comisiones y otros gastos financieros no comprendidos en los enunciados anteriores (REOI)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso i) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de cualquier otro pago basado en intereses, comisiones y otros gastos financieros no comprendidos en los enunciados anteriores, se pagará una tarifa del quince por ciento (15%). Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PJ"
Asesoramiento técnico - financiero o de otra índole (REAT)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso j) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de el asesoramiento técnico-financiero o de otra índole, así como por los pagos relativos al uso de patentes, suministros de fórmulas, marcas de fábrica, privilegios, franquicias y regalías, se pagará una tarifa del veinticinco por ciento (25%). Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PJ"
Uso de patentes (REUP)	
Suministros de fórmulas (RESF)	
Marcas de fábricas (REMF)	
Privilegios (REPR)	
Franquicias (REF)	
Regalías (RER)	
Espectáculos Públicos (REEP)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso k) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de espectáculos públicos ocasionales se pagará una tarifa del quince por ciento (15%). Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PJ"
Otra remesa no contemplada en incisos anteriores (REOR)	Retención del impuesto sobre remesas al exterior la persona físicas o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional que pague, acredite, transfiera o ponga a disposición de una persona no domiciliada en el país rentas de fuente costarricense, según lo dispuesto en el artículo 59, inciso l) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por concepto de otras retenciones por remesas al exterior referidas en los artículos 54 y 55 de esta ley, no contempladas anteriormente, se pagará una tarifa del treinta por ciento (30%). Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PJ"
Impuesto determinado	Corresponde al total de retenciones del periodo. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior - PJ"